



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N° 168-DG-HHV-2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 23 de Setiembre de 2013

Visto el Memorandum N° 820-OP-HHV-13 de la Oficina de Personal y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000795 aprobada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 032-2002 norma que a partir del 01 de Julio del 2002 regulará los procedimientos para el otorgamiento del concepto de "Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial" en reemplazo del concepto de productividad que venía siendo otorgado a favor de los profesionales de la salud, la misma que no se encuentra dentro del marco de asignaciones económicas derivadas de la administración de los fondos de los CAFAs (Decreto de Urgencia N° 088-2001) y el Decreto de Urgencia N° 046-2002 que exceptúa al Ministerio de Salud de la aplicación de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 27573 y en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP;

Que, con los documentos del visto, la Oficina de Personal y Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remiten la documentación pertinente para el otorgamiento de los incentivos laborales de Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial por la suma de CIENTO DOCE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 112,140.00), Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial > 30 por la suma de TREINTAISIETE MIL SESENTAICUATRO CON 44/100 NUEVOS SOLES (S/. 37,064.44), Asistencia Nutricional por la suma de NOVENTAICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 94,540.00), Alimentación por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 78/100 NUEVOS SOLES (S/. 56,751.78), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios la misma que suma en total TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 22/100 NUEVOS SOLES (S/. 300,496.22), a ser abonados en el presente mes de Setiembre 2013;

De conformidad con lo previsto en el literal I) del artículo 8° de la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud y Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Resolución Ministerial N° 153-2011/MINSA que aprueba en vía de regularización las escalas por unidades ejecutoras de los incentivos y estímulos otorgados a los trabajadores del Pliego 011 – Ministerio de Salud y Resolución Directoral N° 025-DG-HHV-2003 sobre Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos Laborales y Estímulos al personal nombrado y contratado a plazo fijo del Hospital Hermilio Valdizán;

Con la visación de la Jefatura de la Oficina de Personal, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el gasto en el Hospital "Hermilio Valdizán", Unidad Ejecutora 017, para el pago de Incentivos Laborales a los servidores comprendidos en el Decreto de Urgencia N° 032 y 046-2002, correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE 2013**, por la suma total de TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 22/100 NUEVOS SOLES (S/. 300,496.22), que comprende:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	MONTO
Recursos Ordinarios	AETA	S/. 112,140.00
	AETA > 30	37,064.44
	Asistencia Nutricional	94,540.00
	Alimentación	56,751.78
	TOTAL GENERAL	S/. 300,496.22

Artículo 2°.- El pago autorizado se efectúa con cargo a la Cadena de Gasto 2.1.13.32.-----

Regístrese y Comuníquese,

